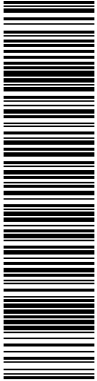


DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K E176D234FDMCC46DDCA22CA989EDEF470FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

ABF/l dg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de noviembre de 2021, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

### Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS.
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, (Portavoz), segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes.
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación.
- DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Agricultura y Pesca, Mercados, Participación Ciudadana y La Agaida-Bonanza.
- DON FÉLIX SABIO REDONDO; sexto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, y Recursos Humanos.
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, séptima Teniente de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social.
- DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, Delegada de Educación, Nuevas Tecnologías y ELICODESA.
- DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, Delegado de Juventud, Medio Ambiente y Playas.

### Grupo Izquierda Unida

- DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz).
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.
- DOÑA MARÍA ELENA RAMÍREZ GUERRERO.
- DON ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

### Grupo Ciudadanos

- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz adjunta); Tercera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de Fomento Económico, Empleo, Formación Comercio y Emprendimiento.
- DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas.
- DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, Quinta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria.
- DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, Delegado de Infraestructuras y EMULISAN.

### Grupo Popular:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz).
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ (Portavoz adjunto).
- DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE.

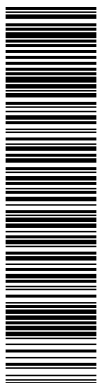
### Grupo Vox

- DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA (Portavoz).

Excusan su ausencia DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ y DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, del Grupo Izquierda Unida; DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, del Grupo Ciudadanos; y DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA, del Grupo Podemos.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234FDMCC46DDCA22CA989EDEFEA70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

## I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (ERESSAN), S.A.U.

### ASUNTO PRIMERO: CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO

VISTA la propuesta del Presidente de la entidad, que se reproduce:

«A propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General de la entidad Eressan, S.A.U., la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO.- CESAR a DON JUAN MANUEL RAPOSO CAMACHO, como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), ERESSAN, S.A.U., y NOMBRAR, en su lugar, a DON MIGUEL ÁNGEL CASAS IGLESIAS».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISIETE (17) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: CESAR a DON JUAN MANUEL RAPOSO CAMACHO, como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), ERESSAN, S.A.U., y NOMBRAR, en su lugar, a DON MIGUEL ÁNGEL CASAS IGLESIAS.

EMPRESA MUNICIPAL RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR (EMUREMASA) S.A.U.

### ASUNTO SEGUNDO: CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO

VISTA la propuesta del Presidente de la entidad, que se reproduce:

«A propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General de la entidad EMUREMASA, S.A.U., la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

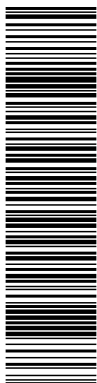
ÚNICO.- CESAR a DON JUAN MANUEL RAPOSO CAMACHO, como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Residencia de Mayores de Sanlúcar (EMUREMASA) S.A.U., y NOMBRAR, en su lugar, a DON MIGUEL ÁNGEL CASAS IGLESIAS».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISIETE (17) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234FDMCC46DDCA22CA989EDEF470FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

**ÚNICO: CESAR a DON JUAN MANUEL RAPOSO CAMACHO, como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Residencia de Mayores de Sanlúcar (EMUREMASA) S.A.U., y NOMBRAR, en su lugar, a DON MIGUEL ÁNGEL CASAS IGLESIAS.**

**ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE: RECAUDACIÓN Y SERVICIOS SAU (ERESSAN) Y DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).**

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Presidente somete a votación la aprobación del acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las empresas municipales de: Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA), resultando APROBADAS por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las empresas municipales de: Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN), de Limpieza SAU (EMULISAN), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA).**

## II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

**ASUNTO TERCERO: ACTAS DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA DE 19/10/2021 Y ORDINARIA DE 26/10/2021**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, extraordinaria de 19 de octubre y ordinaria de 26 de octubre pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.**

**ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DEL 2860 AL 3243, DE 2021.**

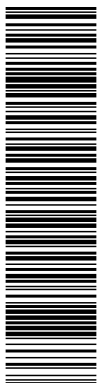
**ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, del 2860 al 3243, de 2021.**

**ASUNTO QUINTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE, TERCER TRIMESTRE DE 2021**

**ÚNICO: Se da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal correspondiente al seguimiento del Plan de Ajuste Municipal al día de cierre del tercer trimestre de 2021.**

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K E176D234FDMCC422CA989EDEF70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

## ASUNTO SEXTO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD, TERCER TRIMESTRE DE 2021

**ÚNICO:** Se da cuenta del informe del Tesorero sobre morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

## ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

### ASUNTO SÉPTIMO: INICIATIVA DE ACCIÓN SOCIAL "MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO. TOLERANCIA CERO".

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Delegada de igualdad, que se reproduce:

*“Por la Concejala Delegada de Igualdad, en relación con la “Campaña Municipios Contra el Maltrato. Tolerancia Cero”, de ámbito nacional, promovida por Antena 3 Noticias y la Fundación Mutua Madrileña, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adhesión de este municipio a la misma, en base a las siguientes consideraciones del Informe-Propuesta del Jefe de la Unidad de Igualdad:*

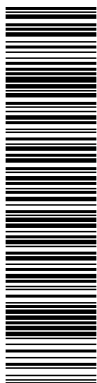
*Primero: Antena 3 Noticias y la Fundación Mutua Madrileña han lanzado una Campaña Nacional denominada “Municipios contra el maltrato. Tolerancia Cero”, como una llamada a la movilización social frente a la Violencia de Género, con el objetivo de ir más allá en la sensibilización social y la prevención, mediante una iniciativa de acción social que suponga un llamamiento directo a la movilización en la lucha contra la Violencia de Género, implicando a los municipios de España.*

*Cada municipio que se inscriba en esta Campaña y haga suya esta causa, comprometiéndose con la puesta en marcha de nuevas iniciativas, las fotografías de las acciones que haya realizado el municipio de Sanlúcar de Barrameda, serán comunicadas en redes sociales y se realizará, asimismo, un agradecimiento público.*

*Segundo: La Campaña exige adquirir una serie de compromisos por parte del Ayuntamiento, de los cuales, al menos cinco del siguiente listado se han de cumplir, algunos de los cuales ya se han ejecutado directamente por la Delegación de Igualdad y el Centro Municipal de Información a la Mujer:*

- 1.ª- *Aprobar el Pleno Municipal la declaración textual siguiente: “Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres”.*
- 2.ª- *Producir e instalar al menos una de las dos señales de “Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero”, bien en las entradas del pueblo, el Ayuntamiento o una zona céntrica (Compromiso obligatorio).*
- 3.ª- *Escribir en algunos pasos de peatones mensajes contra la violencia de género.*
- 4.ª- *En caso de producirse una víctima mortal de maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico.*
- 5.ª- *Este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, realizará un programade ayuda laboral a las víctimas de maltrato.*
- 6.ª- *En caso de que el Municipio disponga de un Centro de Atención Primaria, este Ayuntamiento se asegurará de que los sanitarios puedan tener formación y un protocolo de atención a víctimas de violencia de género. De no existir Centro de Atención Primera, también podrá ser la Policía Municipal la que reciba esta formación.*
- 7.ª- *El Municipio colocará cartelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.*
- 8.ª- *El Municipio promoverá, al menos una vez al año, una conferencia o charla en el Ayuntamiento o en un local público enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.*
- 9.ª- *Otros compromisos contra la violencia de género que lleva a cabo este Ayuntamiento.*

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234FDMCC46DDCA22CA909EDEFEA70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

*Tercero: Para ello, y al ser el compromiso n.º 2 obligatorio, desde la Delegación de Igualdad se ha propuesto, si así se considera, instalar una señal en la entrada de la ciudad por las carreteras de Jerez y El Puerto de Santa María, y otra redonda en la Plaza del Cabildo.*

*Por todo ello, en aras a cumplir con los compromisos recogidos en la "Campaña Municipios contra el Maltrato. Tolerancia Cero", se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sanlúcar de Barrameda, la aprobación de la siguiente declaración institucional:*

*Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres".*

*Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: SEIS (6) votos a favor de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos; TRES (3) abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales de Izquierda Unida, Popular y Vox. Ningún voto en contra.*

*En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:*

**ÚNICO:** Aprobación de la siguiente declaración institucional:

*Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres».*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTE (20) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y UNA (1) ABSTENCIÓN del integrante del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** Aprobar la siguiente declaración institucional:

***"Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con las policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres".***

## ASUNTO OCTAVO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de noviembre pasado, que se reproduce:

«Vista la propuesta del Alcalde-Presidente, del tenor siguiente:

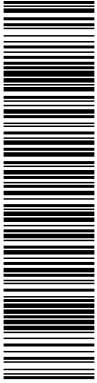
*"El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas, PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno:*

**ÚNICO:** Designar representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana a D. FÉLIX SABIO REDONDO, así como suplente del mismo a DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, Delegado Municipal de Infraestructuras".

*Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: SEIS (6) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos; TRES (3) abstenciones de los miembros presentes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Vox. Ningún voto en contra.*

*En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:*

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234FDMCC422CA998DEFEA70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

**ÚNICO:** Designar representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana a DON FÉLIX SABIO REDONDO, así como suplente del mismo a DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, Delegado Municipal de Infraestructuras».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** Designar representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana a DON FÉLIX SABIO REDONDO, así como suplente del mismo a DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, Delegado Municipal de Infraestructuras.

### ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA RED DE AGUAS PLUVIALES DE CIUDAD JARDÍN.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida relativa a la red de aguas pluviales de Ciudad Jardín, del tenor siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Seguimos comprobando que los barrios en Sanlúcar necesitan mejoras en mantenimiento y una mejor atención por parte del Ayuntamiento.

Recientemente hemos visitado a los vecinos/as de Ciudad Jardín, junto a la barriada de San Diego, quienes nos han trasladado el grave problema que sufren con las canalizaciones en la zona, que está provocando desde hace años inundaciones en los garajes.

Los vecinos/as han puesto de manifiesto de forma documental que llevan realizando escritos a la Gerencia de Urbanismo desde 2018, sin que se haya atendido dicha demanda ni nadie desde el Ayuntamiento haya realizado un estudio del sistema de alcantarillado y arquetas, para comprobar las deficiencias existentes y proceder a solucionar el problema.

Consideramos que es fundamental que la Gerencia de Urbanismo lleve a cabo los estudios necesarios para determinar qué problemas están provocando las inundaciones, así como proceder a solventar todas las deficiencias que pueda haber en los imbornales y en el sistemas de alcantarillado.

Los residentes de estas viviendas se ven muy afectados, ya que, en épocas de lluvia, incluso les es imposible entrar y salir con normalidad del garaje. Además, el problema de humedades que se produce es tan grave, que incluso se están afectando algunas partes de la estructura del edificio.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

**ÚNICO.-** El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

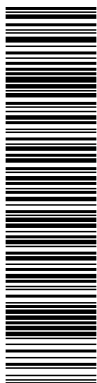
**PRIMERO:** Que la Gerencia de Urbanismo realice un estudio de las canalizaciones de la zona y la red de aguas pluviales y determine qué deficiencias son las que están provocando estas inundaciones.

**SEGUNDO:** Proceder a solventar las deficiencias lo antes posible.

**TERCERO:** Convocar el Consejo Local de Participación Ciudadana.”

Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: UN (1) voto a favor de la representante presente del Grupo Izquierda Unida; OCHO (8) abstenciones de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Vox; ningún voto en contra.

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234FDMCC46DDCA22CA989EDFEA70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

**PRIMERO:** Que desde el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento se realice un estudio de las canalizaciones de la zona y la red de aguas pluviales y determine qué deficiencias son las que están provocando estas inundaciones.

**SEGUNDO:** Proceder a solventar las deficiencias lo antes posible.

**TERCERO:** Convocar el Consejo Local de Participación Ciudadana».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRECE (13) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

**PRIMERO:** Que desde el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento se realice un estudio de las canalizaciones de la zona y la red de aguas pluviales y determine qué deficiencias son las que están provocando estas inundaciones.

**SEGUNDO:** Proceder a solventar las deficiencias lo antes posible.

**TERCERO:** Convocar el Consejo Local de Participación Ciudadana.

---

**ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA INTERESANDO LA IMPLANTACIÓN DEL "PUNTO VIOLETA".**

---

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida interesando la implantación del "Punto Violeta", del tenor siguiente:

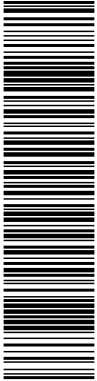
**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** 2021 sigue marcado por la pandemia de la Covid-19 y la crisis social y económica. Un año que suma y agudiza la situación de desigualdad de género que sostiene a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres.

La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejercen sobre las mujeres por el hecho de serlo. La violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres en nuestro país. Una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer. El 14,2% ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida, 2.905.478 mujeres.

En los últimos doce meses, 374.175 mujeres, el 1,8% ha sufrido violencia física y/o sexual de su pareja actual o pasada. El 96,9% de las mujeres que han sufrido violencia física/o violencia sexual, manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica o miedo).

Desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género, han sido asesinadas 1.114 mujeres en nuestro país y 36 en lo que va de año. Desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato de menores como víctimas de la violencia de género que quedaron en situación de orfandad, se enumeran 325 menores y en lo que va del año actual 2021, asciende a 21 menores.

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234F4MCC46DDCA22CA989EDEF70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

*La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de unas políticas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.*

*Debido a todo lo acontecido hasta ahora en relación a la violencia de género, el Consejo de Ministras y Ministros aprobó el pasado 27 de julio de 2021 un catálogo de medidas urgentes del 'Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género'. Este conjunto de medidas es fruto del trabajo conjunto y acuerdo entre el Ministerio de Igualdad, el Ministerio del Interior, Justicia, Sanidad y Derechos Sociales y Agenda 2030 para avanzar hacia la erradicación de las violencias estructurales contra las mujeres con la implicación del conjunto de la sociedad de forma directa.*

*Se proponen un conjunto de medidas encaminadas a la sensibilización de la sociedad, del entorno de las víctimas de violencia machista, detectar de forma temprana la violencia en servicios públicos de proximidad, apoyar la autonomía de las mujeres para que rompan con la violencia, proteger a los niños y las niñas frente a la violencia y reforzar la protección y la seguridad de las víctimas en riesgo, con y sin denuncia.*

*En el desarrollo de estas medidas, desde el Ministerio de Igualdad se ha lanzado el instrumento 'Punto Violeta', para implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista. El objetivo es extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres.*

*'Punto Violeta' consta de tres puntos principales. Por un lado, busca implicar a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista. Por otro lado, quiere acercar la información de los servicios integrales a las víctimas a través de su entorno. Finalmente, tiene como objetivo facilitar información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista a establecimientos, entidades, empresas y organismos públicos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:*

**ÚNICO.-** El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

**PRIMERA.** Impulsar planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales; así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.

**SEGUNDA.** Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se implique en esta iniciativa, dando difusión y exposición a los distintos materiales de la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, por ejemplo, en el transporte público, centros socioculturales, equipamientos deportivos, oficinas de información turística, etc.

**TERCERA.** Apoyar expresamente la iniciativa mediante la puesta en marcha de una campaña de difusión de 'Punto Violeta' entre el comercio de la localidad.

**CUARTA.** Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se comprometa a habilitar el Punto Violeta de información en todos los eventos municipales que se lleven a cabo en el municipio.

**QUINTA.** La puesta en marcha del Consejo de Igualdad Municipal.

**SEXTA.** Instar a la Junta de Andalucía a que se sume a la iniciativa".

*Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del Grupo Izquierda Unida, y OCHO(8) ABSTENCIONES, de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Vox. No hay votos en contra.*

*En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente **PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:***

**ÚNICO.-** El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

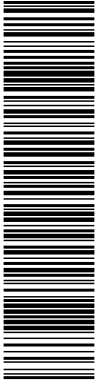
**PRIMERA.** Impulsar planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales; así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.

**SEGUNDA.** Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se implique en esta iniciativa, dando difusión y exposición a los distintos materiales de la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, por ejemplo, en el transporte público, centros socioculturales, equipamientos deportivos, oficinas de información turística, etc.

**TERCERA.** Apoyar expresamente la iniciativa mediante la puesta en marcha de una campaña de difusión de 'Punto Violeta' entre el comercio de la localidad.



DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234F0CC46DC422CA989E0EFA70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

**CUARTA.** Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se comprometa a habilitar el Punto Violeta de información en todos los eventos municipales que se lleven a cabo en el municipio.

**QUINTA.** La puesta en marcha del Consejo de Igualdad Municipal.

**SEXTA.** Instar a la Junta de Andalucía a que se sume a la iniciativa».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISIETE (17) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

**Primera:** Impulsar planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales; así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.

**Segunda:** Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se implique en esta iniciativa, dando difusión y exposición a los distintos materiales de la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, por ejemplo, en el transporte público, centros socioculturales, equipamientos deportivos, oficinas de información turística, etc.

**Tercera:** Apoyar expresamente la iniciativa mediante la puesta en marcha de una campaña de difusión de 'Punto Violeta' entre el comercio de la localidad.

**Cuarta:** Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se comprometa a habilitar el Punto Violeta de información en todos los eventos municipales que se lleven a cabo en el municipio.

**Quinta:** La puesta en marcha del Consejo de Igualdad Municipal.

**Sexta:** Instar a la Junta de Andalucía a que se sume a la iniciativa.

### ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (PTIS) EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida relativa al Personal Técnico de Integración Social (PTIS) en los centros educativos.

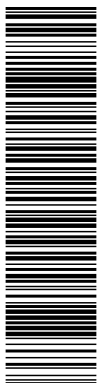
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El objetivo del Personal Técnico de Integración Social (PTIS) es mejorar la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. La finalidad de contar con estos profesionales en los centros educativos es la de reforzar la estructura estable de los colegios e institutos y cubrir las necesidades de los centros públicos docentes.

Como requisitos académicos estos profesionales cuentan con la titulación de Técnico Superior de Formación Profesional en Integración Social.

En concreto, las funciones de este personal se centran en:

- Atender bajo la supervisión del profesorado especialista la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizadas por el alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE), que según su informe de evaluación psicopedagógico necesite de este recurso personal.

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234F0CC46DCA22CA999DEFEA70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

- Ayuda o asistencia en el desplazamiento.
- Colaborar en la programación que elaboran los equipos correspondientes sobre las actividades de ocio y tiempo libre.
- Instruir y atender al ACNEE en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal.
- Ayuda en el control de esfínteres y en el uso del WC.
- Colaborar en los cambios de servicio, vigilancia de recreo y clase. - Colaborar bajo la supervisión del profesorado especialista las relaciones centro-familia.
- Integrarse en los equipos de orientación con la misión de colaborar con el profesor tutor y/o con el resto de los equipos de especialistas en actividades formativas no docentes.
- Ofrecer una supervisión especializada al ACNEE más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuándo la respuesta que precisa el alumno/a por sus NEE no puede resolverse con medidas más normalizadas.

La delegación territorial de educación de Cádiz solicitó a la Consejería de Educación para este curso 2.000 nuevas horas de atención de PTIS para la provincia de Cádiz; pero las horas asignadas a nuestra provincia han sido sólo 250, una cifra totalmente insuficiente para las necesidades existentes.

De hecho, en el caso concreto de Sanlúcar, hay centros educativos con graves carencias en este sentido. Este es el caso del CEIP Virgen de La Caridad, en El Palmar, en el que en este curso escolar se han matriculado 12 alumnos/as con necesidades educativas especiales, por lo que el único monitor del centro tiene que atender a 70 niños/as, y está totalmente desbordado. De hecho, desde Unidas Podemos por Andalucía, a petición de IU Sanlúcar, la parlamentaria de Unidas Podemos, Ana Naranjo, formuló el pasado 20 de octubre una pregunta en la comisión de educación del Parlamento, para saber qué actuaciones urgentes iba a poner en marcha el Gobierno andaluz para solicitar un aumento de la plantilla de monitores PTIS para garantizar la atención educativa del CEIP Virgen de la Caridad y para saber los motivos por los que el curso escolar había comenzado sin los recursos educativos necesarios en este centro.

Las Ampas de diferentes centros educativos de la ciudad están reclamando más atención y refuerzo de la administración en este sentido. Por ello, el Ayuntamiento, como administración más cercana, debe apoyar esta reivindicación. Son alumnos y alumnas que necesitan los medios humanos y materiales necesarios para poder avanzar en el terreno educativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Que el equipo de Gobierno inste a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la contratación de los profesionales PTIS que sean necesarios en los centros educativos y que den respuesta a la necesidad actual que existe en los centros educativos de la ciudad".

Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR de la miembro presente del Grupo Izquierda Unida; y OCHO (8) ABSTENCIONES de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Vox. No hay votos en contra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

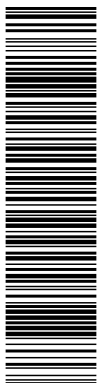
ÚNICO: Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la contratación de los profesionales PTIS que sean necesarios en los centros educativos y que den respuesta a la necesidad actual que existe en los centros educativos de la ciudad».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Ciudadanos, Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234FDMCC6DC422CA909EDEFEA70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

**ÚNICO: Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la contratación de los profesionales PTIS que sean necesarios en los centros educativos y que den respuesta a la necesidad actual que existe en los centros educativos de la ciudad.**

**ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LOS PASOS DE PEATONES.**

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Vox relativa a los pasos de peatones.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los últimos datos oficiales conocidos, a través de informes llevados a cabo por parte de la DGT, así como por parte de la RACE, durante los años 2017 y 2018, indicaban que la siniestralidad en carretera había disminuido de manera notable. No obstante, a pesar de estos datos favorables, se ha producido un repunte cercano al 45% en los atropellos de peatones. Este dato ha hecho que en los últimos años numerosas poblaciones hayan optado por reducir el límite de velocidad en carretera.

A pesar de la mejora en los datos durante el último ejercicio, el número de fallecidos, así como de accidentes ocurridos en los pasos de peatones de nuestros municipios, siguen siendo alarmantes. Uno de cada tres peatones que ha fallecido en España durante los tres últimos años lo han hecho en el entorno de los pasos de peatones.

Las principales causas que tanto la DGT como el Estudio Europeo sobre Pasos de Peadones señalan para arrojar estos datos son: las distracciones al volante, el exceso de velocidad y la falta de visibilidad de los pasos de peatones. En cuanto a las dos primeras, estamos observando cómo desde la DGT se están llevando a cabo medidas sancionadoras, que han entrado en vigor el 1 de enero de 2021, con la finalidad de reducirlas de manera notable. En cuanto a la tercera de las causas de siniestralidad, nos corresponde a nosotros, desde cada uno de los distintos municipios, el poner todo de nuestra parte, para poder ver reducidos dichos índices de siniestralidad. Los informes anteriormente señalados de la DGT, RACE o el Euro-test de la Unión Europea, establecen que la gran mayoría de los siniestros en torno a los atropellos de peatones, se producen en las últimas horas del día, al amanecer o en días de lluvia con poca luz, argumentando la falta de visibilidad, así como las numerosas deficiencias detectadas en los pasos de peatones estudiados.

En nuestra ciudad existen un buen número de pasos de peatones que no cuentan con la visibilidad necesaria. Existe pasos que bien por falta de mantenimiento, bien por obstáculos a los lados del paso de peatones, o bien por el estacionamiento de vehículos en los alrededores de los mismos, limitan o impiden la visibilidad del conductor y del propio peatón. En otros casos, el problema es de iluminación, ya que algunas calles no cuentan con la iluminación suficiente o simplemente porque las luminarias se encuentran alejadas del paso de peatones.

Por todo ello, entendemos que es el momento de llevar a cabo un Plan de actuación al respecto, y dotar a nuestros pasos de peatones de la seguridad necesaria, con el objetivo de no ver aumentados los accidentes. Con la finalidad de obtener un equilibrio entre el gasto que supone la mejora de todos los pasos de peatones, y su eficacia, entendemos que sería necesario un estudio previo que determine los pasos de peatones más peligrosos o problemáticos de nuestra ciudad, y así actuar en función de su peligrosidad y de los recursos disponibles.

Consideramos que lo más idóneo sería la implantación de los nuevos pasos de peatones en 3D, cuya técnica empezó a utilizarse en el Norte de Europa con unos efectos muy positivos, llevando los índices de siniestralidad cercanos al cero en los puntos donde se instalaron.

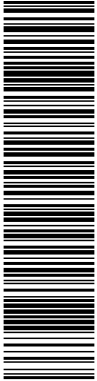
En vez de pintura convencional, este paso es instalado con calor, precalentando la carretera y colocando piezas de plástico adaptado. Este método de instalación, es más barato y menos invasivo que otros reductores de velocidad (como badenes o cojines berlineses), doce veces más duradero que la pintura convencional y con una mayor capacidad de adherencia. Esta técnica pretende incrementar la seguridad gracias al efecto visual tridimensional que provoca a los conductores, estimulando la frenada instintiva para mayor seguridad de los peatones. Además, la pintura es antideslizante, de modo que reduce los riesgos cuando llueve.

La idea es que se haga un estudio preliminar de los puntos negros de la ciudad y se lleve a cabo la instalación de estos pasos en varios puntos, como experiencia piloto, con el objetivo de observar la relación de equilibrio entre gasto y eficacia, y poder utilizarlos así en el resto de pasos de peatones.

Por otro lado, solicitamos también la realización de un estudio paralelo que analice las condiciones de accesibilidad de los diferentes pasos de peatones de Sanlúcar, con el objetivo de facilitar a las personas dependientes, con discapacidad, así como a las sillas de bebe, el correcto uso de los pasos de peatones.

Por todo ello, el Grupo Vox del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234F0CC46DCA22CA989E9EFA70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

*El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes actuaciones:*

1. *Instar al Equipo de Gobierno a que realice un estudio preliminar y un posterior informe donde se establezcan los puntos negros de los pasos de peatones de la ciudad, con el objetivo de analizar los más peligrosos o problemáticos en cuanto a accidentes. Que dicho estudio incluya una priorización de los pasos de cebra que deben adaptarse y el coste de las medidas susceptibles de ser aplicadas.*
2. *Que dicho estudio analice de igual modo los pasos de peatones que deben mejorar la accesibilidad de cara a beneficiar a las personas con necesidades especiales.*
3. *Informar de los resultados de dicho estudio a los grupos municipales y a la ciudadanía.*
4. *Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio para la implantación de estos pasos de peatones en los más problemáticos y peligrosos, como experiencia piloto, para probar la eficacia de su instalación.*
5. *Una vez realizado el estudio preliminar y el posterior informe, dar respuesta de manera inmediata a las deficiencias más urgentes que se observen, tanto a nivel de seguridad vial como de accesibilidad.*
6. *Siempre que el informe de implantación de los pasos de peatones en 3D sea favorable y se apruebe esta moción por parte del Pleno, instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo las actuaciones más urgentes en la mayor brevedad de tiempo posible".*

*Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR del Grupo Vox, y OCHO (8) ABSTENCIONES de los miembros presentes de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Popular. No hay votos en contra.*

*En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:*

*ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:*

1. *Realizar un estudio preliminar y un posterior informe donde se establezcan los puntos negros de los pasos de peatones de la ciudad, con el objetivo de analizar los más peligrosos o problemáticos en cuanto a accidentes. Que dicho estudio incluya una priorización de los pasos de cebra que deben adaptarse y el coste de las medidas susceptibles de ser aplicadas.*
2. *Que dicho estudio analice de igual modo los pasos de peatones que deben mejorar la accesibilidad de cara a beneficiar a las personas con necesidades especiales.*
3. *Informar de los resultados de dicho estudio a los grupos municipales y a la ciudadanía.*
4. *Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio para la implantación de estos paso de peatones en los más problemáticos y peligroso, como experiencia piloto, para probar la eficacia de su instalación.*
5. *Una vez realizado el estudio preliminar y el posterior informe, dar respuesta de manera inmediata a las deficiencias más urgentes que se observen, tanto a nivel de seguridad vial como de accesibilidad.*
6. *Siempre que el informe de implantación de los pasos de peatones en 3D sea favorable y se apruebe esta moción por parte del Pleno, instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo las actuaciones más urgentes en la mayor brevedad de tiempo posible».*

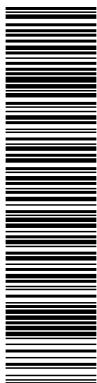
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRECE (13) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:**

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234F4MCC46DDCA22CA999EDEF470FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

1. Realizar un estudio preliminar y un posterior informe donde se establezcan los puntos negros de los pasos de peatones de la ciudad, con el objetivo de analizar los más peligrosos o problemáticos en cuanto a accidentes. Que dicho estudio incluya una priorización de los pasos de cebra que deben adaptarse y el coste de las medidas susceptibles de ser aplicadas.
2. Que dicho estudio analice de igual modo los pasos de peatones que deben mejorar la accesibilidad de cara a beneficiar a las personas con necesidades especiales.
3. Informar de los resultados de dicho estudio a los grupos municipales y a la ciudadanía.
4. Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio para la implantación de estos pasos de peatones en los más problemáticos y peligrosos, como experiencia piloto, para probar la eficacia de su instalación.
5. Una vez realizado el estudio preliminar y el posterior informe, dar respuesta de manera inmediata a las deficiencias más urgentes que se observen, tanto a nivel de seguridad vial como de accesibilidad.
6. Siempre que el informe de implantación de los pasos de peatones en 3D sea favorable y se apruebe esta moción por parte del Pleno, instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo las actuaciones más urgentes en la mayor brevedad de tiempo posible.

## ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DE LA POBREZA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Vox relativa al Día Mundial de la Pobreza.  
 “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El 17 de octubre se celebró el día internacional para erradicar la pobreza. Como se recoge en los “Principios Rectores sobre Pobreza y Derechos Humanos” de Naciones Unidas: “En un mundo con un nivel de desarrollo económico, tecnológico y financiero sin precedentes, es un escándalo moral que millones de personas vivan en una pobreza extrema”. A nuestra sociedad no le resulta extraño este “escándalo moral”.

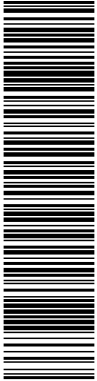
Antes del inicio de la crisis de Covid-19, la mayoría de los datos e indicadores mostraban claramente un empeoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.

Es cierto que una parte de la población “superó” la recesión que pasamos, pero otra parte no lo hizo, y lo que es más importante, estaba cada vez más lejos de hacerlo.

Los indicadores oficiales de pobreza, que se utilizan tanto en la Unión Europea como en España, por el Instituto Nacional de Estadística, distinguen entre los planos objetivo y subjetivo para dimensionar el fenómeno. Así, hablamos de pobreza absoluta en aquellas situaciones en que no están cubiertas las necesidades básicas del individuo (alimentación, vivienda y vestido), mientras que nos referimos a pobreza relativa sitúa el fenómeno en la sociedad del individuo, cuando se encuentra en clara desventaja económica y social con respecto al entorno, lo que desemboca en una situación de desigualdad. Aunque el análisis es más complejo, cuando se incluyen las variables de la privación multidimensional o pobreza carencial.

El 35,1 por ciento de la población de Andalucía está en riesgo de pobreza y/o exclusión social con datos del 2020, y aunque esa cifra está 2,5 puntos por debajo de las del año anterior, supone un 33 por ciento superior a la media nacional. Según datos de la Red Andaluza de la Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-Andalucía), cuyos responsables han hecho públicos los datos relativos al año pasado en conferencia de prensa, todos los indicadores que determinan la “Privación material severa” se hallan en Andalucía por encima de la media nacional. La vivienda es uno de los indicadores que más ha sufrido en Andalucía, ya que el aumento de las personas que mantienen retrasos en pagos relacionados con la vivienda principal (lo que conlleva retrasos en el abono de los gastos de la vivienda y de las compras en los últimos doce meses) ha sufrido un incremento del 53 por ciento. Tras la vivienda, también se ha incrementado el indicador del consumo alimenticio, de modo que el número de personas que no pueden hacer una comida de carne, pollo o pescado cada dos días se ha incrementado un 41 por ciento. Igualmente ha aumentado el número de personas que no pueden mantener su vivienda a una temperatura adecuada, que ha crecido del 2,6 por ciento al 6 por ciento, lo que supone un incremento del 131 por ciento.

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234FDMCC46DDCA22CA909EDEF470FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

*El número de personas que llegan a fin de mes "con mucha dificultad" ha pasado del 10,8 por ciento en el 2019 (que fue la cifra más baja de toda la serie histórica que lleva la EAPN) al 14,8 por ciento, lo cual supone un incremento del 37,5 por ciento.*

*Aunque los efectos de la pandemia ya se han hecho notar en la mayoría de estos marcadores sobre la pobreza, los responsables de la EAPN han asegurado que hasta el año próximo no podrán medirse con exactitud. Para esta organización la situación de pobreza y de exclusión social que se vive en Andalucía "sigue siendo crítica", ya que la región parte de una situación "de absoluta desventaja ante la crisis", al ser la más pobre de España, sólo superada por Canarias y Extremadura. De este modo, Andalucía tiene 2,97 millones de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, y la tasa de pobreza de la región ha alcanzado el 28,5 por ciento, cifra que es la tercera más alta de todas las comunidades autónomas (con 2,4 millones de personas pobres). Eso supone que la tasa de pobreza andaluza es "muy elevada" por ser un 36 por ciento superior a la media nacional. El 13,5 por ciento de la población menor de 60 años residente en Andalucía vive en hogares con "baja intensidad de empleo", en los que trabaja sólo el 20 por ciento de su potencial de empleo. Ese indicador de empleo también es el tercero más alto de toda España, sólo superado por Asturias y Canarias.*

*La renta media por unidad de consumo por persona en Andalucía es de 9.990 euros, lo que significa que la región también es la tercera de España por la cola, sólo superior a Extremadura y, muy levemente, a la región de Murcia. Según los datos de la EAPN, la brecha salarial en Andalucía es del 29,1, ya que las mujeres cobran una media anual de 4.153 euros menos que los hombres. Sobre el total de ocupadas, el 56,8 por ciento trabajan por debajo del salario mínimo interprofesional, lo que supone 908.688 mujeres.*

*La provincia de Cádiz repite con datos muy negativos en la estadística de indicadores urbanos elaborada por el INE. En este 'top' de pobreza se encuentran seis municipios gaditanos. Se trata de Barbate, con 7.636 euros, que encabeza la cuarta posición de la tabla, Sanlúcar (7.720 euros), Arcos (7.976 euros), La Línea (8.523 euros), Conil (8.658 euros) y Chiclana (8.727 euros).*

*Por todo ello, el Grupo Vox del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:*

*El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes actuaciones:*

- 1. Manifiesta su firme compromiso con la reducción de la pobreza. Por ello, muestra su disposición a adoptar las medidas económicas, sociales y fiscales necesarias para hacer frente a esta situación.*
- 2. Instar al Gobierno Central a adoptar medidas urgentes para adecuar nuestro sistema de protección a las necesidades derivadas de la crisis de Covid-19.*
- 3. El ayuntamiento de Sanlúcar se compromete a apoyar todas las medidas para que toda la ciudadanía de Sanlúcar tenga acceso a los suministros básicos y los bienes esenciales para hacer efectivo el disfrute de sus derechos esenciales, como base para garantizar su dignidad personal en los términos previstos en el artículo 10 de la Constitución española.*
- 4. De forma especial, nuestro Ayuntamiento desarrollará cuantas medidas sean necesarias para que las personas que se encuentren en riesgo de exclusión social tengan garantizados el suministro esencial de energía, alimentación, ropa, entre otros... que esté dentro su ámbito de competencias y en colaboración con otras instituciones públicas o privadas.*
- 5. El ayuntamiento de Sanlúcar en sus próximos presupuestos se comprometerá a desarrollar una política económica y presupuestaria ajustada a la lucha contra la pobreza y desigualdad y conforme al mandato constitucional contenido en el artículo 9.2 de la Constitución Española".*

*Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del Grupo Vox; y OCHO (8) ABSTENCIONES de los miembros presentes de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Popular. No hay votos en contra.*

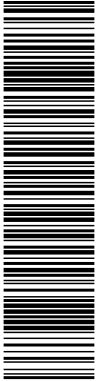
*En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:*

*PRIMERO: Instar al Gobierno Central a adoptar medidas urgentes para adecuar nuestro sistema de protección a las necesidades derivadas de la crisis de Covid-19.*

*SEGUNDO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:*

- 1. Manifestar su firme compromiso con la reducción de la pobreza. Por ello, muestra su disposición a adoptar las medidas económicas, sociales y fiscales necesarias para hacer frente a esta situación.*

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234FDC422CA999E9E70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

2. El Ayuntamiento de Sanlúcar se compromete a apoyar todas las medidas para que toda la ciudadanía de Sanlúcar tenga acceso a los suministros básicos y los bienes esenciales para hacer efectivo el disfrute de sus derechos esenciales, como base para garantizar su dignidad personal en los términos previstos en el artículo 10 de la Constitución española.

3. De forma especial, nuestro Ayuntamiento desarrollará cuantas medidas sean necesarias para las personas que se encuentren en riesgo de exclusión social tengan garantizados el suministro esencial de energía, alimentación, ropa, entre otros... que este dentro su ámbito de competencias y en colaboración con otras instituciones públicas o privadas.

4. El Ayuntamiento de Sanlúcar en sus próximos presupuestos se comprometerá a desarrollar una política económica y presupuestaria ajustada a la lucha contra la pobreza y desigualdad y conforme al mandato constitucional contenido en el artículo 9.2 de la constitución española».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRECE (13) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno Central a adoptar medidas urgentes para adecuar nuestro sistema de protección a las necesidades derivadas de la crisis de Covid-19.

**SEGUNDO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. Manifiesta su firme compromiso con la reducción de la pobreza. Por ello, muestra su disposición a adoptar las medidas económicas, sociales y fiscales necesarias para hacer frente a esta situación.

2. El Ayuntamiento de Sanlúcar se compromete a apoyar todas las medidas para que toda la ciudadanía de Sanlúcar tenga acceso a los suministros básicos y los bienes esenciales para hacer efectivo el disfrute de sus derechos esenciales, como base para garantizar su dignidad personal en los términos previstos en el artículo 10 de la Constitución española.

3. De forma especial, nuestro Ayuntamiento desarrollará cuantas medidas sean necesarias para que las personas que se encuentren en riesgo de exclusión social tengan garantizados el suministro esencial de energía, alimentación, ropa, entre otros... que estén dentro su ámbito de competencias y en colaboración con otras instituciones públicas o privadas.

4. El Ayuntamiento de Sanlúcar en sus próximos presupuestos se comprometerá a desarrollar una política económica y presupuestaria ajustada a la lucha contra la pobreza y desigualdad y conforme al mandato constitucional contenido en el artículo 9.2 de la Constitución Española.

- **ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MOCIÓN CIUDADANA.**

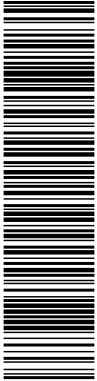
VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a la Moción Ciudadana, del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN MOTIVOS.- En septiembre de 2015 presentamos una moción en el sentido de que se incorporará en el Reglamento de Ordenación y Funcionamiento de este ayuntamiento la moción ciudadana.

Entendíamos y seguimos entendiendo que era necesario que nuestros vecinos tuvieran la oportunidad de hacer valer su derecho de participación frente a los órganos de gobierno de nuestra ciudadana.

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234FDMCC46DDCA22CA909EDEF470FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

*Así podrían presentar mociones para debate que se incorporarán en el Orden del día del Pleno.*

a) Las entidades y asociaciones cívicas inscritas como tal en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento. Para que una moción de este tipo sea admitida a trámite, se exigirá la acreditación de la voluntad de la Asociación, mediante certificación del acuerdo de la asamblea (o Junta Directiva) en la que se decidió.

b) Cualquier vecino o grupo de vecinos por medio de iniciativa ciudadana. Para formular la iniciativa ciudadana será de aplicación el artículo 70 bis) apartado 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y según la misma, para municipios a partir de 20.001 habitantes, las iniciativas deberán ir suscritas al menos por el 10 por ciento de los vecinos con derecho a sufragio del municipio.

Con esta medida lo que tratábamos es poner en valor una administración más cercana al sanluqueño y más participativa. Dicha moción fue aprobada en septiembre de 2015 y julio de 2019 sin que tengamos conocimiento de que se haya incluido en el mencionado reglamento

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que se proceda a incluir en el Reglamento de Ordenación y Funcionamiento la Moción Ciudadana, tal y como se aprobó en el Pleno Ordinario del día 29 de septiembre de 2015, siendo el plazo máximo para proceder a ello, el día 26 de noviembre del presente año coincidente con el día de celebración del Pleno ordinario".

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR del Grupo Popular, OCHO (8) ABSTENCIONES de los Grupos Políticos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Vox. No hay votos en contra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Que se proceda a incluir en el Reglamento de Ordenación y Funcionamiento la Moción Ciudadana, tal y como se aprobó en el Pleno Ordinario del día 29 de septiembre de 2015, siendo el plazo máximo para proceder a ello, el día 26 de noviembre del presente año coincidente con el día de celebración el Pleno ordinario».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa modificada por la enmienda propuesta por el Grupo Izquierda Unida y aceptada por el proponente, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRECE (13) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Que se proceda a incluir en el Reglamento de Ordenación y Funcionamiento la Moción Ciudadana, tal y como se aprobó en el Pleno Ordinario del día 29 de septiembre de 2015, siendo el plazo máximo para proceder a ello, el día 26 de noviembre del presente año coincidente con el día de la celebración del Pleno Ordinario.

**SEGUNDO:** Puesta en marcha del Consejo de Participación Ciudadana.

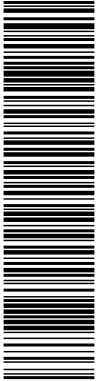
### ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS OBRAS DE EJECUCIÓN, TRASLADO Y NUEVA EDAR

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a obras de ejecución, traslado y nueva EDAR, del tenor siguiente:



DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234F4MCC46DDCA22CA989EDEF470FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

**“EXPOSICIÓN MOTIVOS.- Según los últimos acuerdos entre Junta de Andalucía y Gobierno de España, el traslado y ejecución de la nueva depuradora de nuestra ciudad es competencia del estado, con una inversión de 40 millones de euros.**

*El traslado y ejecución de una nueva depuradora es una necesidad urgente para nuestra ciudad, siendo demandada durante años por la ciudadanía.*

*No obstante, la necesidad de este proyecto, el Gobierno de la Nación no ha incluido ninguna partida presupuestaria para este año 2022, los cuales se encuentran en trámite parlamentario de su aprobación definitiva.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:*

### PROPUESTA DE ACUERDO

*1.-Que se pida y requiera al Gobierno de la Nación se incluya en los Presupuestos para el año 2022 de una partida presupuestaria destinada a las obras de ejecución, traslado y nueva EDAR en nuestra ciudad”.*

*Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: UN (1) VOTO a favor del Grupo Popular; y OCHO (8) abstenciones de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Vox. No hay votos en contra.*

*En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:*

*Único.- Pedir y requerir al Gobierno de la Nación se incluya en los Presupuestos para el año 2022 de una partida presupuestaria destinada a las obras de ejecución, traslado y nueva EDAR en nuestra ciudad».*

Por parte del Grupo Izquierda Unida se propone una enmienda consistente en que se solicite no sólo al Gobierno de la Nación, sino también al de Andalucía, que es aceptada por el Grupo Proponente.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por iniciativa del Grupo Popular, arroja el siguiente resultado: APROBADA por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: A iniciativa del Grupo Popular convertir la propuesta en una declaración institucional del Pleno del Ayuntamiento.**

**SEGUNDO: Aprobar la siguiente declaración institucional:**

**“El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se manifiesta a favor de solicitar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía que se doten presupuestariamente para el año 2022, tanto la redacción del proyecto como la ejecución de la EDAR; y que el proyecto en que se vaya a trabajar sea el de traslado y no la adecuación y mejora de la actualmente existente”.**

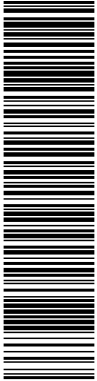
### ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A PLAN DE INTEGRACIÓN CONTRA LA LGBTIFOBIA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a Plan de integración contra la LGBTIfobia, del tenor siguiente:

**“EXPOSICIÓN MOTIVOS.- La sociedad ha avanzado en el respeto a la diversidad y más concretamente en la acción encaminada a luchar contra la exclusión histórica de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales, si bien en la lucha por conseguir los objetivos deseados, debemos de fortalecer los ya conseguidos y reclamar lo que aún falta por conseguir. Es por ello, que desde la Asociación LGBTI Personas de Sanlúcar pretenden que se lleve a cabo la creación**

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234F0CC46DDCA22CA909EDEFEA70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

de un PLAN MUNICIPAL CONTRA LA LGTBIFOBIA que sea fruto del consenso de tantos de grupos políticos, como de asociaciones y colectivos representados de la ciudad, así como, que se desarrollen en él medidas en diferentes áreas municipales utilizando recursos propios para potenciar el municipio y proyectar una imagen y modelo de ciudad donde la igualdad puede ser total y real.

Para ello, desde el Partido Popular, presentamos este borrador de medidas, que nos han presentado desde la Asociación, mediante el cual, se recogen las actuaciones que se pueden llevar a cabo de forma transversal desde las diferentes delegaciones municipales, consistentemente en un conjunto de acciones que tiene como objetivo principal el defender, promover, y sobre todo garantizar los derechos de las personas, gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales en nuestra ciudad y de sus familiares.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

La elaboración de un plan Municipal integral para la integración contra la LGTBifobia, que estaría compuesto por las siguientes medidas de actuación:

### ALCALDÍA:

- Designar a un responsable municipal para la Diversidad-Sexual y de identidad de género (DASI) que coordine la puesta en práctica de este plan municipal contra la LGTBifobia.

### IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL:

- Incluir acciones y mociones para el desarrollo de la igualdad para personas gays, lesbiana, bisexuales, transexuales e intersexuales en el desarrollo contra los derechos fundamentales del colectivo.
- Difundir en los centros sociales y centros de mayores municipales campañas informativas destinada a padres, madres, abuelos y abuelas sobre el respeto a las familias homoparentales.
- Desde la delegación de igualdad y bienestar social se ofertarán cursos y talleres, promovidos por asociaciones, colectivos o instituto Andaluz de la juventud en materia de igualdad LGTB+.

Además de lo anterior mencionado, se ofertará en la oferta educativa, talleres para promover la igualdad entre los jóvenes del Municipio.

Se propondrá una encuesta sobre gustos, aficiones e inquietudes personales a jóvenes de la localidad en la Delegación de Juventud, Participación ciudadana y centros docentes de educación secundaria y universidades con la colaboración del centro de profesores, cuya información nos servirá para elaborar proyectos futuros en los que la prevención, formación, desarrollo y diversión puedan cubrir la demanda de este sector de la población. Dentro de los proyectos serán necesario los encaminados a formar en la tolerancia, el respeto y la igualdad como herramienta necesaria para el bienestar individual y social.

### TURISMO:

- Se propondrán estudiar la actuación necesaria para promocionar la ciudad de Sanlúcar de Barrameda como destino turístico LGTB+.

### SEGURIDAD:

- Formar contra la discriminación a la Policía Municipal e incluir en la ordenanza municipal de convivencia sanciones para los insultos y agresiones LGTBifobia.
- Formación para la Policía Local sobre los Delitos de Odio LGTB+.
- Desarrollar estrategias con asociaciones y colectivos para acabar con la LGTBifobia, así como perseguir cualquier acto de discriminación.
- Establecer un número de contacto directo con la policía para las denuncias de las víctimas de LGTBifobia.

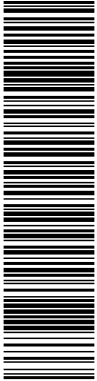
### EDUCACIÓN:

- Conjunto de acciones de formación e información dirigidas a la sociedad en general con objeto de dar a conocer la realidad del colectivo a través de la Oferta Educativa Municipal.

### CULTURA:

- Esta área se desarrollará a través de la biblioteca, proyecciones de cine, y documentales y cualquier otra manifestación artística que den visibilidad al colectivo.

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234F4MCC46DDCA22CA999DEFEA70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

- *Incluiremos películas de temática LGBTI en aquellas actividades del Ayuntamiento que tenga como fin apoyar la cultura cinematográfica para acercar la normalización a la ciudadanía.*
- *Crear un fondo bibliográfico básico sobre temática Homosexual, Bisexual, Transexual e Intersexual en bibliotecas.*
- *Las anteriores medidas propuesta pueden complementarse con jornadas, conferencias, encuentros culturales y lúdicos, actividades artísticas y musicales, para lo que serían necesarios, encuentros municipales programados regularmente con representantes, agrupaciones y colectivos LGBTI, para consensuar ideas e iniciativas comunes, para las que se ponen a su disposición, tanto los espacios municipales, como los funcionarios y técnicos de la propia delegación municipal de cultura.*

## SALUD:

- *Sensibilización a la población de la importancia de prevenir infecciones de VIH y otras ITS.*
- *Realización de campañas de prevención del VIH y otras ITS dirigidas a jóvenes y a la población en general.*

## DEPORTE:

- *Trasmitir a través de las actividades deportivas valores de compañerismo y respeto además de romper con las etiquetas y los clichés.*
- *Realizar talleres, formación y jornadas en centros educativos, centros deportivos municipales y clubes deportivos para la normalización de personas del colectivo en el mundo deportivo, para una igualdad real.*
- *Difundir campañas contra la LGBTIfobia en escuelas, centros deportivo Municipales y clubes deportivos y formar a su personal para asegurar que se conviertan en agentes activos contra la discriminación*

## EMPLEO:

- *Asesoramiento a personas LGBTI en lo referente al acceso al mundo laboral, especialmente a aquellas con más dificultades como son las personas Transexuales.*
- *Informar y asesorar a personas LGBTI sobre sus derechos laborales en caso de acosos por orientación sexual o identidad de género, o discriminación por cero positivo (tener VIH u otras ITS).*
- *Difundir la normativa específica que no discriminación en el trabajo en los centros de trabajo y ocupación municipales y fomentar su difusión en el resto de ámbitos de trabajo y ocupación del municipio.*

## JUVENTUD:

*Reactivación del consejo Local de Juventud, para crear programas anuales para promover la sensibilización juvenil y de la sociedad en general a favor de la libre determinación de la orientación sexual e identidad de género.*

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

*Promoción de las actividades que realizan las asociaciones LGBTI en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda., más allá de las organizadas en el mes de junio.*

*Difusión de las Asociaciones LGBTI de la ciudad y publicidad de sus actividades, a través de los medios de difusión municipales.*

*Cederle un local municipal para el desarrollo de las Asociaciones LGBTI, en atender a las víctimas de delitos de odio LGBTI, y para el libre desarrollo de la entidad en beneficio de una mejora para la ciudadanía.*

*Colaboración en los actos que estas asociaciones realice en tono a los días 17 de mayo y 28 de junio, días contra la LGTBIfobia y por los derechos humanos de gais, lesbiana, bisexuales, transexuales e intersexuales.*

## ESTADÍSTICA:

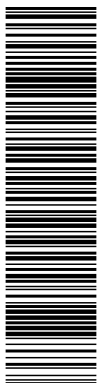
- *Asignar nombre de personas de reconocimiento prestigio social y hechos de referencia para el colectivo LGBTI a alguna plaza, calle, monumento o espacio cultural del municipio.*

## COMUNICACIÓN:

- *Velar por el respeto a las personas LGBTI en las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento, así como en la Televisión Local o Radio Local y asegurar la visibilidad habitual del colectivo".*

*Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del Grupo Popular; y OCHO (8) ABSTENCIONES de los miembros presentes de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Vox. No hay votos en contra.*

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K.E176D234FDC46DCC422CA909EDEFEA70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la elaboración de un plan Municipal integral para la integración contra la LGBTIfobia, que estaría compuesto por las medidas de actuación que figuran en la propuesta».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida y Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la elaboración de un plan Municipal integral para la integración contra la LGBTIfobia, que estaría compuesto por las medidas de actuación que figuran en la propuesta.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose por el Sr. Alcalde la moción que a continuación se detalla:

**ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, LA JUNTA DE ANDALUCÍA, REPRESENTADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMONTE, BURGUILLOS, GUILLENA, SANLÚCAR DE BARRAMEDA, EL EJIDO, ROQUETAS DE MAR Y ADRA PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DETERMINADAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271/CEE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21.1.B) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

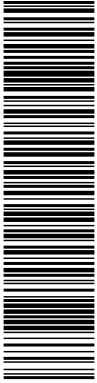
VISTA la propuesta del Alcalde-Presidente, del siguiente tenor:

*“Recibido el texto del Convenio entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra para la financiación, ejecución y explotación de determinadas infraestructuras de saneamiento y depuración necesarias para garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, que forma parte del expediente aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de mayo de 2021, asunto decimotercero.*

Visto el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formulo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente PROPOSICIÓN:

**Único.-** Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra para la financiación, ejecución y explotación de determinadas infraestructuras de saneamiento y depuración necesarias para garantizar el cumplimiento de la Directiva

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 81580 26006 - Acta PL-30/11/2021-1 13012022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DIPPF-4R4V1-K6H5K</b> Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/01/2022 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2022 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 81580 DIPPF-4R4V1-K6H5K, E176D234FDMCC6DDCA22CA989EDEFEA70FCB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021

91/271/CEE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, el Presidente somete a votación la **declaración de urgencia** de la moción, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, resultando APROBADA por UNANIMIDAD, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la moción de referencia, resulta APROBADA por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra para la financiación, ejecución y explotación de determinadas infraestructuras de saneamiento y depuración necesarias para garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.